

7.
para los faroles del alumbrado público.
Siendo de parecer todos los Srs. Concejales, que
para cubrir el cupo de consumos que se
senale á este Pueblo en el periodo económico
venidero, se agoten antes todos los medios
que la ley facitida para poder llegar al
Repartimiento vecinal y á fin de inspirarse
en el parecer de la mayoría de estos vecinos
para obrar con mas acierto, S. S. acordaron
se convoque á una amplia reunion que
tendrá lugar el dia veinte y seis, en la cual
estén representadas todas las clases sociales.
Se dió cuenta á esta Corporacion de la reclamacion
hecha por D. Isaac Guillen y Lopez referente
al pago del alquiler de la casa de su pro-
piedad en la cual se halla instalada la
escuela de niños de D. Juan Pablo Garcia
Castillo desempeñada por algun tiempo con
el caracter de sustituto por D. Fran.º Olivo
y Sanchez, el cual no ha hecho entrega á di-
cho Sr. Guillen del alquiler reclamado á pesar
de las repetidas veces que se le ha exigido, y
S. S. en vista de la certificacion remitada por el
Sr. Gobernador civil de la provincia, como presi-
dente de la Junta de instruccion pública de la
misma, en la que aparece que la consignacion
para el alquiler de la referida escuela
se halla en poder del Maestro sustituto, se
le notifique que inmediatamente abone al

